



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2013-01585 00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (No 12 exp digital), respecto del embargo de remanentes decretado en pretérita oportunidad, mediante la cual informa que tendrá en cuenta el embargo de remanentes en su debida oportunidad, si a ello hay lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>042</u> de hoy <u>07 DE JUNIO DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522JR-322
Bogotá 16 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ,
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-020-2013-00337-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **Cesionario REINTEGRA S.A.S.** NIT 900.355.863-8 **contra SANDRA LUCIA ROMERO HURTADO C.C. 52.396.264** (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0386 del 21 de febrero de 2022, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 2013-01585** que adelanta FEYPAZ **contra OSCAR MAURICIO SERRANO FORERO Y SANDRA LUCIA ROMERO HURTADO.**

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9997 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado-11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JURADO S.

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b66d99ba94f113270d50e1d3bb50038204c7e1a8b32471182aabc8a763039fc**

Documento generado en 05/06/2022 09:35:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**